



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 26 AGO 2013

Decreto Exento N° 4424

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **"Modificación Biblioteca Municipal"**, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Municipales Meno N°202. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **José Romero Romero Rut N° 17.550.607-1**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **José Romero Romero** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **José Romero Romero** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

"Modificación Biblioteca Municipal" Cambio de Alfombra en recintos de recepción de Publico, Elaboración de rampas para desniveles, cambio de vidrios por fibrocemento sobre puertas, Fijas estantes de libros a piso y paredes, instalar enchufes, para eliminar extensiones, habilitar iluminación de pasillo con interruptor 9-24, fijar luminarias por medio de cadena del cielo, cambiar sentidos de puerta de salas interiores, dependiente de la dirección de Obras Municipal

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **José Romero Romero** un honorario total de **\$200.000.- Impuesto Incluido**. El pago de hará una vez finalizado el trabajo, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

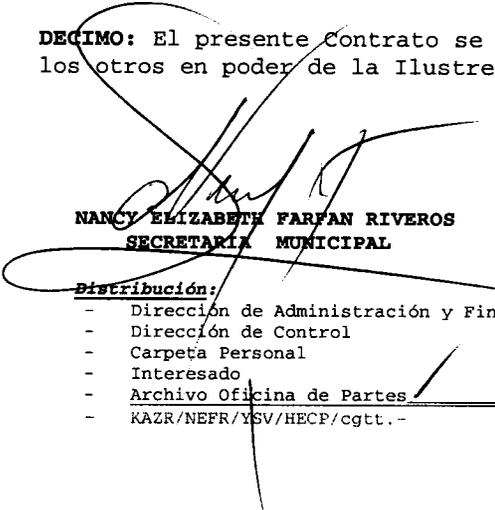
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

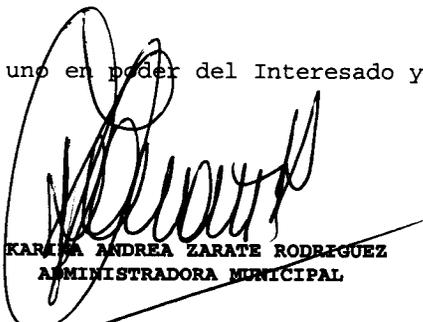
NOVENO: El presente contrato será desde el 19 de Agosto del 2013 y el término de acuerdo al cumplimiento de los objetivos, con certificado de Jefe Directo

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman :


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/YGV/HECF/cggtt.-